



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 12-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 20 de enero de 2026.

VISTOS:

Los Contratos de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 002-2024-UNJ-DGA/UA y N° 003-2024-UNJ-DGA/UA, suscritos con fecha 30 de diciembre de 2024; la Resolución de Administración N° 192-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de diciembre de 2025; el Oficio N° 004-2026-UNJ/UTC, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén; el Oficio N° 045-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén; y el Memorando N° 031-2026-UNJ-P, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadoras; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 12-2026-P-CO-UNJ

20-ENERO-2026

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 519-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Bases del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 Segunda Convocatoria;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 557-2024-CCO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, APROBAR los resultados finales del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024- Segunda Convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Evaluator	Emprendimiento	Líder	Puntaje	Total
1	Frans Fuentes Maza	Meche Vehículo eléctrico - 1	Klein Maykol Quintana Huanca	78	309
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			77	
	Diomer Marino Jara Llanos			77	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			77	
2	Frans Fuentes Maza	Zyx Jobs - Plataforma de Marketplace de trabajo temporal para estudiantes Universitarios	Cristian Bernardo Guerrero Neira	78	293
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			80	
	Diomer Marino Jara Llanos			67	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			68	
3	Frans Fuentes Maza	MIELILLO	Jerry Fabian Rojas Ipanaque	79	292
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			83	
	Diomer Marino Jara Llanos			65	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			65	
4	Frans Fuentes Maza	El Salón Gourmet App Delivery	Luis Hierry Rivera Acuña	77	287
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			79	
	Diomer Marino Jara Llanos			65	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			66	
5	Frans Fuentes Maza	INNO VEND PAKA	Jesús Enrrrique Torres Eneque	77	276
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			71	
	Diomer Marino Jara Llanos			63	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			65	

Que, mediante Resolución Presidencial N° 197-2024-P-CO-UNJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los ganadores del Concurso Capital Semilla UNJ – 2024 – Segunda Convocatoria, por el importe de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

N°	DETALLE DEL EMPRENDIMIENTO	LIDER	MONTO DE LA
----	----------------------------	-------	-------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 12-2026-P-CO-UNJ

20-ENERO-2026

			SUBVENCIÓN ECONÓMICA
01	MECHE VEHÍCULO ELÉCTRICO - 1	Klein Maykol Quintana Huanca	S/ 10,000.00
02	ZYX JOBS - PLATAFORMA DE MARKETPLACE DE TRABAJO TEMPORAL PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	Cristian Bernardo Guerrero Neira	S/ 10,000.00
03	MIELILLO	Jerry Fabian Rojas Ipanaque	S/ 10,000.00
04	EL SALÓN GOURMET APP DELIVER	Luis Hierry Rivera Acuña	S/ 10,000.00
05	INNO VEND PAKA	Jesús Enrique Torres Enc	S/ 10,000.00
06	INNOVADOR SISTEMA IOT PA MONITOREO DE TEMPERATURA VIBRACIÓN EN MOTORES ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA	Keslin Jefersson Surita Guerrero	S/ 10,000.00
07	DISPOSITIVO DE ASISTENCIA ELÉCTRICO PARA SILLA DE RUEDAS	Keerly Mickey Quintana Huanca	S/ 10,000.00
08	MÓDULO EXHIBIDOR ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y AUTOMATIZADO, PARA EXPENDER CARNE DE MANERA SANITARIA	Ruth Stephany Var Cárdenas	S/ 10,000.00
09	EXPANDINO FOODS	Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos	S/ 10,000.00

Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, se suscribe el Contrato de ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 002-2024-UNJ-DGA/UA, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Sr. Kleir Maycol Quintana Huanca, identificado con DNI N° 75697785, con el objeto de mejorar y/o repotenciar el emprendimiento denominado “MECHE VEHÍCULO ELÉCTRICO – 1”, con un monto de financiamiento ascendiente a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), que aporta la Universidad Nacional de Jaén al líder del equipo para que sea utilizado en la mejora de su emprendimiento, según el detalle de actividades de su Plan de Negocio del Emprendimiento, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios y el Contrato de ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 003-2024-UNJ-DGA/UA, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Sr. Cristian Bernardo Guerrero Neira, identificado con DNI N° 71195140, con el objeto de mejorar y/o repotenciar el emprendimiento denominado “ZYX JOBS – PLATAFORMA DE MARKETPLACE DE TRABAJO TEMPORAL PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS”, con un monto de financiamiento ascendiente a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), que aporta la Universidad Nacional de Jaén al líder del equipo para que sea utilizado en la mejora de su emprendimiento, según el detalle de actividades de su Plan de Negocio del Emprendimiento, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 12-2026-P-CO-UNJ

20-ENERO-2026

Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

“DICE:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención.

DEBE DECIR:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención”

Que, mediante artículo 29 del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, señala que: “La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio y cierre del proyecto o actividad académica”;

Que, con Resolución de Administración N° 192-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de diciembre de 2025, se AUTORIZA, de manera excepcional y con eficacia anticipada, la ampliación de plazo por treinta (30) días calendario, para el cierre financiero de los Contratos N°002-2024-UNJ-DGA/UA y N°003-2024-UNJ-DGA/UA, correspondiente a los proyectos ganadores del Concurso de Capital Semilla “IMPULSA UNJ 2024” – Segunda Convocatoria, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente de los Proyectos denominados: “MECHE VEHÍCULO ELÉCTRICO – 1” y “ZYX JOBS – PLATAFORMA DE MARKETPLACE DE TRABAJO TEMPORAL PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS”, según los contratos que los habilitan N°002-2024-UNJ-DGA/UA y N°003-2024-UNJ-DGA/UA, respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 004-2026-UNJ/UTC, de fecha 8 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad emite informe de validación de comprobantes de pago del Proyecto de Concurso Semilla Impulsa UNJ-2024, en el que precisa que, del control previo realizado de la documentación de culminación financiera de proyectos de emprendimiento, ganadores de concurso de Capital Semilla “IMPULSA UNJ 2024”, de manera que los comprobantes de pago se encuentran validados;

Que, con Oficio N° 045-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de enero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, remite culminación Financiera de los Proyectos de Emprendimiento Ganadores de Concurso de Capital Semilla Impulsa UNJ-2024 denominados “MECHE VEHÍCULO ELÉCTRICO – 1” y “ZYX JOBS – PLATAFORMA DE MARKETPLACE DE TRABAJO TEMPORAL PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS”, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del Informe de culminación física y financiera de ambos proyectos;

Que, mediante el Memorando N° 031-2026-UNJ-P, de fecha 19 de enero del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la jefa de la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución Presidencial que apruebe el Informe de culminación financiera del Concurso Capital Semilla



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 12-2026-P-CO-UNJ

20-ENERO-2026

“IMPULSA 2024”, ello en relación a los Contratos N° 002-2024-UNJ-DGA/UA y N° 003-2024-UNJ-DGA/UA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Culminación Física y Financiera del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 - Segunda Convocatoria, respecto a los Contratos de Ejecución de Innovación y Emprendimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 002-2024-UNJ-DGA/UA.
- Contrato de Ejecución de Innovación y Emprendimiento N° 003-2024-UNJ-DGA/UA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a las áreas correspondientes, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trajillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE